



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de prevención de conductas adictivas en municipios y mancomunidades para el año 2019. (2019062880)

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de prevención en conductas adictivas se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Primero. Mediante Resolución de 22 de agosto de 2019, se convocan subvenciones para la realización de programas de prevención de conductas adictivas destinadas a municipios y mancomunidades para el año 2019 (DOE n.º 174, de 10 de septiembre), especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo. Siguiendo el procedimiento administrativo establecido en la citada resolución, se constituye, con fecha 7 de octubre de 2019, la Comisión de Valoración, procediéndose a la evaluación de las solicitudes recibidas en plazo y según condiciones determinadas en el mismo. El día 23 de octubre de 2019, la comisión emite informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas.

Tercero. Con fecha 29 de octubre de 2019, la Directora General de Salud Pública formula, de acuerdo con el informe de la Comisión de Valoración, la siguiente propuesta de resolución.

1. Que se concedan las subvenciones previstas en la Resolución de 22 de agosto de 2019, a las entidades relacionadas en el anexo I.
2. Que se desestimen las solicitudes relacionadas en el anexo II, con indicación del motivo de denegación.
3. Que se apruebe la relación ordenada de lista de espera contenida en el anexo III con aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Mediante el Decreto 72/2016, de 31 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, (DOE n.º 107, de 6 de junio) dedicando el capítulo III a las subvenciones destinadas a municipios y mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1 del citado decreto, se aprueba la Resolución de 22 de agosto de 2019 por la que se convocan subvenciones para el año 2019, destinadas a municipios y mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas. (DOE n.º 174, de 10 de septiembre).

Tercero. La mencionada resolución establece en su resuelto séptimo, que para la financiación de las subvenciones previstas en la misma se destinará una cantidad global de ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos novecientos veinticinco euros (154.925,00 €) con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias: 20193901212D460 y 20193901212D461 y Código de Proyecto de Gasto: 200639010003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

Cuarto. En virtud de lo dispuesto en el resuelto sexto.3 de la citada Resolución de 22 de agosto de 2019, la Directora General de Salud Pública dicta la oportuna propuesta de resolución al amparo del informe de la Comisión de Valoración.

Por cuanto antecede, de conformidad con la propuesta formulada por la Directora General de Salud Pública y según lo dispuesto en el resuelto sexto.4 de la Resolución de 22 de agosto de 2019;

RESUELVO :

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades incluidas en el anexo I, en la cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 20193901212D460 y 20193901212D461 y Código de Proyecto de Gasto 200639010003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019, con indicación de la actividad subvencionada.

Segundo. Desestimar las subvenciones a las entidades relacionadas en el anexo II de esta Resolución, con indicación para cada una de ellas el motivo de su denegación.

Tercero. Aprobar la relación ordenada de lista de espera contenida en el anexo III, con aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas.



Cuarto. Las entidades beneficiarias de esta subvención tienen la obligación de cumplir con lo establecido en la Resolución de 22 de agosto de 2019 así como en los artículos del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud que les afecte.

Las entidades beneficiarias darán una adecuada publicidad al carácter público de la subvención incluyendo la mención "Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud" en las publicaciones, en la memoria o la restante documentación que realicen para la difusión de las actividades del proyecto en cumplimiento de lo dispuesto artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el resuelto undécimo de la resolución de convocatoria, quedando las entidades beneficiarias eximidas de la constitución de garantía con respecto a las cantidades abonadas anticipadamente en el marco de la presente subvención.

Sexto. Siguiendo lo dispuesto en los artículos del 12 al 14 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, procederá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones exigidas en esta resolución. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

La publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, surtirá los efectos propios de la notificación de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en consonancia con el artículo 8 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 30 de octubre de 2019.

El Director Gerente
del Servicio Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

CONCEDIDAS

	MANCOMUNIDADES	NIF	PROGRAMA TECNICOS	CONCEDIDO
1	MANC. MUNIC. CENTRO	P0600064J	Programa Técnicos Prevención Conductas Adictivas	5.856,64.-
2	MANC. MUNIC. LA SERENA	P0600008G	Programa Técnicos Prevención Conductas Adictivas	8.399,13.-
3	MANC. VALLE DEL JERTE	P1000027A	Programa Técnicos Prevención Conductas Adictivas	3.061,68.-
4	MANC. MUNIC. LA SIBERIA	P5612701B	Programa Técnicos Prevención Conductas Adictivas	8.053,50.-
5	MANC. SIERRA DE SAN PEDRO	P6020701F	Programa Técnicos Prevención Conductas Adictivas	2.366,00.-
6	MANC. RIVERA DE FRESNEDOSA	G10166650	Programa Técnicos Prevención Conductas Adictivas	5.492,50.-
7	MANC. DE TENTUDIA	P5602601F	Programa Técnicos Prevención Conductas Adictivas	7.930,00.-
8	MANC. INTEG. SERV. VEGAS BAJAS	P0600013G	Programa Técnicos Prevención Conductas Adictivas	4.900,00.-



	MANCOMUNIDADES	NIF	PROG. ACTIVIDADES	CONCEDIDO
1	MANC. MUNIC. CENTRO	P0600064J	Programa Actividades de Prevención Conductas Adictivas	5.512,50.-
2	MANC. INTEG. SERV. VEGAS BAJAS	P0600013G	Programa Actividades de Prevención Conductas Adictivas	1.260,00.-
3	MANC. DE TENTUDIA	P5602601F	Programa Actividades de Prevención Conductas Adictivas	1.820,00.-
4	MANC. MUNIC. LA SERENA	P0600008G	Programa Actividades de Prevención Conductas Adictivas	10.220,00.-
5	MANC. RIVERA DE FRESNEDOSA	G10166650	Programa Actividades de Prevención Conductas Adictivas	2.275,00.-
6	MANC. VALLE DEL JERTE	P1000027A	Programa Actividades de Prevención Conductas Adictivas	390,00.-
7	MANC. MUNIC. LA SIBERIA	P5612701B	Programa Actividades de Prevención Conductas Adictivas	2.730,00.-
8	MANC. INTEG. MUNIC. GUADIANA	V06304208	Programa Actividades de Prevención Conductas Adictivas	2.887,38.-



9	MANC. SSB "ZONA DE BARROS"	P0600015B	Programa Actividades de Prevención Conductas Adictivas	2.275,00.-
10	MANC. SIERRA DE SAN PEDRO	P6020701F	Programa Actividades de Prevención Conductas Adictivas	532,35.-
11	MANC. MUNIC. RIO BODION	P0600017H	Programa Actividades de Prevención Conductas Adictivas	2.058,00.-
12	MANC. COMARCA DE TRUJILLO	P1000031C	Programa Actividades de Prevención Conductas Adictivas	226,51.-

	MUNICIPIOS	NIF	PROG. TECNICOS	CONCEDIDO
1	MUNIC. VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	Programa Técnicos de Prevención Conductas Adictivas	23.202,32.-
2	MUNIC. DON BENITO	P0604400B	Programa Técnicos de Prevención Conductas Adictivas	10.663,23.-



	MUNICIPIOS	NIF	PROG. ACTIVIDADES	CONCEDIDO
1	MUNIC. VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	Programa Actividades de Prevención Conductas Adictivas	23.202,32.-
2	MUNIC. ALMENDRALEJO	P0601100A	Programa Actividades de Prevención Conductas Adictivas	5.512,50.-
3	MUNIC. DON BENITO	P0604400B	Programa Actividades de Prevención Conductas Adictivas	7.870,84.-
4	MUNIC. LLERENA	P0607400I	Programa Actividades de Prevención Conductas Adictivas	596,05.-
5	MUNIC. MORALEJA	P1013100A	Programa Actividades de Prevención Conductas Adictivas	1.705,40.-
6	MUNIC. ALBURQUERQUE	P0600600A	Programa Actividades de Prevención Conductas Adictivas	1.544,80.-
7	MUNIC. OLIVENZA	P0609500D	Programa Actividades de Prevención Conductas Adictivas	1.300,00.-
8	MUNIC. VILAFRANCA DE LOS BARROS	P0614900I	Programa Actividades de Prevención Conductas Adictivas	1.081,31.-

**ANEXO II**

DESESTIMADAS

ENTIDAD. PROGRAMA TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	CIF	MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
MUNICIPIO DE LLERENA	P0607400I	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
MUNICIPIO DE MORALEJA	P1013100A	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
MUNICIPIO DE ALBURQUERQUE	P0600600A	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria

ENTIDAD. PROGRAMA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	CIF	MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
MUNICIPIO DE HERRERA DEL DUQUE	P0606300B	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
MUNICIPIO DE NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
MUNICIPIO DE ALCUESCAR	P1001000G	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
MANC. INTEG. CAMPO ARAÑUELO	P1000034G	Fuera de plazo. (Resuelvo Quinto.1)

**ANEXO III**

LISTA DE ESPERA

PROGRAMA DE TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS

ENTIDAD	CIF	PUNTOS VALORACIÓN
MUNICIPIO DE ALBURQUERQUE	P0600600A	27,22
MUNICIPIO DE LLERENA	P0607400I	25,45
MUNICIPIO DE MORALEJA	P1013100A	17,00

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS

ENTIDAD	CIF	PUNTOS VALORACIÓN
MUNICIPIO DE NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	11,00
MUNICIPIO DE HERRERA DEL DUQUE	P0606300B	9,00
MUNICIPIO DE ALCUESCAR	P1001000G	8,00

• • •

